

horas, firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el Secretario que Certifico.

Don José ~~Naveas~~  
Don José ~~Boada~~  
Don Manuel ~~Pérez~~  
Don Pedro ~~Garriga~~  
Don José ~~Sanahuja~~  
Don Antonio ~~Alameda~~  
Don José ~~Boada~~  
Don Antonio ~~Camps~~

Señores Concejales  
Don Federico Busquets.

Don Cipriano García

Señores Concejales

Don José Boada

Don Manuel Pérez

Don Pedro Garriga

Don José Sanahuja

Don Antonio Alameda.

Señor Interventor

Don Antonio Camps.

Aprobación Ordenanza  
Fiscal sobre vinos comu-  
nes o de pasto.

Y

En Cornellá de Llobregat, y siendo las veintidos horas del día treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Corporación Municipal, anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don José Piu Carreras.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley de seis de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro sobre unificación fiscal y disminución tributaria de los vinos comunes o de pasto, se acuerda que a partir del primero de primero de Enero del próximo año mil novecientos cincuenta y cinco, este Ayuntamiento solo exaccionará sobre tales especies el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes regulado en los artículos quinientos veintidós al quinientos cuarenta y cuatro de la Vigente Ley de Régimen Local, al tipo de ~~veinte~~ <sup>treinta y tres</sup> centimos por litro, quedando en el mismo refundidos cuantos recursos, arbitrios, derechos y tasas venían realizándose en este Municipio sobre dichos vinos.

Esta Ordenanza fiscal, tendrá el carácter de complementaria





aria de la que sobre bebidas espirituosas y alcoholes tiene aprobada el Ayuntamiento con fecha de primero de febrero del año mil novecientos cincuenta, por lo tanto, los preceptos de esta última serán de aplicación a los vinos comunes o de pasto, siempre que no se opongan al Decreto-Ley de seis de octubre último y a lo dispuesto en la presente.

Por el mismo se acuerda su exposición al público por término de quince días previo el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose a los efectos del artículo seiscientos noventa y cuatro de la vigente Ley de Régimen Local interesados legítimos, y por tanto, capacitados para entablar reclamaciones contra la presente Ordenanza, el Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas y sus Delegaciones provinciales.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se levanta la misma a indicación de la Presidencia siendo las veinticuatro horas, firmando la presente acta todos los asistentes yundamento conmigo el infrascrito Secretario que Certifico. La enmienda treinta y tres vale.

Y

Handwritten signatures of the council members and secretary, including names like 'Mucari', 'José Braña', 'Juan Llanes', and 'José Braña'.

Señores Seniores de Alcalde  
Don Federico Busquets  
Don Cipriano García  
  
Señores Concejales  
Don José Braña  
Don Manuel Pérez

En Cornellá de Llobregat y siendo las veintidos treinta horas del día treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Corporación Municipal, anudados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don José Riu Carreras.

Por Secretaria dióse lectura del Acta de la sesión an



Don Pedro Garriga  
Don José Sanahuja  
Don Antonio Mameada

Señor Interventor  
Don Antonio Camps

Aprobación de Proyecto de Presupuesto Extraordinario para la construcción del nuevo mercado, nuevo Matadero y Colectoras Generales.

Anterior, siendo aprobada por unanimidad.

El Señor Alcalde-Presidente manifiesta que según se había anunciado, debía procederse a la discusión y votación del Proyecto de Presupuesto Extraordinario para la construcción del nuevo Mercado, Nuevo Matadero y Colectoras Generales, mediante operación de Crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España, a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente avance formado por esta Presidencia debidamente asistida por el Secretario y el Interventor de esta Corporación Municipal.

Visto el expresado anteproyecto y,

Resultando que discutidos detenidamente cada uno de los artículos y partidas que comprende dicho Presupuesto encuentranse en su totalidad conformes con las obras y servicios a realizar por ser de la exclusiva competencia de esta Corporación Municipal, así como el procedimiento de cubrir la totalidad de su correspondiente importe mediante operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España; el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta, por Unanimidad acuerda,

Primero: Aprobar el referido Proyecto de Presupuesto Extraordinario para la construcción de un nuevo Mercado, un nuevo Matadero y construcción de Colectoras Generales, de un importe nivelado de siete millones setecientas cincuenta y cuatro mil doscientas noventa y una Pesetas con treinta y ocho céntimos.

Segundo: Que se exponga al público el referido Proyecto por término de quince días previo anuncio en el Boletín Oficial, de la Provincia a los efectos de examen y reclamación por los habitantes e interesados de este término municipal con arreglo a las disposiciones vigentes, y transcurrido dicho plazo, remítase a la aprobación ulterior de esta Corporación a los efectos procedentes.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta



